

## **ACUERDO Nº 25.-**

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolás Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 674 - "C" - 2017.- "CARRIZO DE ROMERO, MARÍA ANGÉLICA.- LICENCIAS.- AIMOGASTA."** Y considerando lo informado a fs. 11 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 6; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 12; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARÍA ANGÉLICA CARRIZO DE ROMERO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día once de febrero hasta el once de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 688 - "P" - 2015.- "PÁEZ DE ECHEVERRIA GRACIELA TERESA Dra.- LICENCIAS.- VILLA UNIÓN."** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 75; la certificación obrante a fs. 74; lo informado a fs. 79 por la Junta Médica constituida; y por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 80; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud a la Dra. **GRACIELA TERESA PÁEZ DE ECHEVERRIA** por el término de noventa (90) días, a partir del día diez de febrero hasta el diez de mayo del cte. año.- **TERCERO: EXPTE. Nº 701 - "F" - 2016.- "ALBERTO NICOLÁS FARA.- LICENCIAS.- VILLA UNIÓN."** Y considerando lo solicitado por el recurrente a fs. 28; la certificación obrante a fs. 27; y lo informado a fs. 29 por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ALBERTO NICOLÁS FARA** por el término de treinta (30) días, a partir del día cuatro de marzo hasta el dos de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 702 - "P" -**

T.S.J.-

2017.- “PEÑALVER DE VERGARA MARÍA.- LICENCIAS.- VILLA UNIÓN.” Y considerando lo informado a fs. 14 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 4, 7 y 8; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 15; **SE RESUELVE:** 1º) **CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **MARIA ELIDA PEÑALVER DE VERGARA** por el término de treinta (30) días, a partir del día dieciséis de febrero hasta el diecisiete de marzo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

<b>S. A. y S.</b> DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>